

Traducción libre

**OFID - EL FONDO OPEP PARA DESARROLLO
INTERNACIONAL**

PRÉSTAMO NO. 1414P

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE PARA LA REGIÓN NORTE

CONVENIO DE PRÉSTAMO

ENTRE

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Y

EL FONDO OPEP PARA EL
DESARROLLO INTERNACIONAL

DE FECHA

Diciembre 19 de 2011

OFID EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

CONVENIO de fecha 19 de Diciembre de 2011 entre la República de Guatemala (de aquí en adelante el Prestatario) y OFID.

Considerando que el Prestatario ha solicitado asistencia de OFID para el financiamiento del Proyecto descrito en el Anexo 1;

Y considerando que OFID ha aprobado la concesión de un préstamo al Prestatario por la suma de quince millones de US Dólares (US\$ 15,000,000) bajo los términos y condiciones estipulados a continuación;

Y considerando que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, (Administrador del Préstamo) co-financiará el proyecto otorgando un préstamo al Prestatario;

Las partes celebrantes de este Convenio de Préstamo (el "Convenio") por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1 **CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES**

1.01 Las Condiciones Generales adjuntas a este documento constituirán una parte integral de este Convenio.

1.02 Además de los términos definidos en el preámbulo, los siguientes términos y expresiones tendrán los siguientes significados o, en caso de que dupliquen los términos y condiciones de las Condiciones Generales, los siguientes significados específicos:

- (a) "Representante Autorizado del Prestatario" significa el Ministro de Finanzas Públicas del Prestatario.
- (b) "Fecha de Cierre" significa el 31 de diciembre de 2013;
- (c) "Dólares y el signo \$" significa y se refiere a la moneda legal de los Estados Unidos de América;
- (d) "Fecha Inicial de Gastos Elegibles" significa el 16 de diciembre de 2008;
- (e) "Unidad Ejecutora" significa el Fondo Nacional para la Paz del Prestatario;

- (f) “Condiciones Generales” significa las Condiciones Generales de OFID Aplicables a Convenios de Préstamo del Sector Público de diciembre de 2007;
- (g) “Período de Gracia” significa el período que comienza el 19 de diciembre de 2011 y termina cinco (5) años después de dicha Fecha; y

Artículo 2 **EL PRESTAMO**

2.01 OFID accede otorgar al Prestatario un préstamo por un monto de quince millones de Dólares (\$15,000,000) en los términos y condiciones estipulados en este Convenio.

2.02 El Prestatario pagará intereses a una tasa del tres punto cuatro por ciento (3.4%) anual sobre el monto principal del Préstamo retirado y pendiente de pago.

2.03 El Prestatario pagará un cargo por servicios a una tasa del uno por ciento (1%) anual sobre el monto principal del Préstamo retirado y pendiente de pago.

2.04 Los cargos por intereses y servicios se pagarán semestralmente el 15 de enero y 15 de junio de cada año a la Cuenta de OFID.

2.05 Inmediatamente después de que finalice el Período de Gracia, el Prestatario deberá reembolsar el principal del Préstamo en Dólares, o en cualquier otra moneda libremente convertible aceptable para la Dirección de OFID, en un monto equivalente al monto adeudado en Dólares de acuerdo a la tasa de cambio de mercado que prevalezca en el momento y lugar de reembolso. El mismo se efectuará en treinta (30) cuotas semestrales en los montos y fechas especificadas en el Programa o Anexo 3 (AMORTIZACIÓN).

Artículo 3 **EJECUCION DEL PROYECTO**

3.01 Este Convenio entrará en vigor de acuerdo con la Sección 3.02 cuando OFID reciba lo siguiente:

- (a) evidencia satisfactoria de que la ejecución y libramiento de este Convenio en nombre del Prestatario fueron debidamente autorizados y ratificados de acuerdo a los requerimientos constitucionales del Prestatario;

(b) un certificado emitido por el Procurador General o cualquier otra autoridad legal competente del Prestatario, confirmando que este Convenio fue debidamente autorizado y ratificado por el Prestatario y constituye una obligación válida del Prestatario de acuerdo con sus términos; y

(c) evidencia de que el convenio de préstamo entre el Administrador del Préstamo y el Prestatario fuera declarado vigente o se declarará vigente concurrentemente con este Convenio.

3.02 Después de que las condiciones especificadas en la Sección 3.01 hubieren sido satisfactoriamente cumplidas, la Dirección de OFID hará que este Convenio cobre plena vigencia y efecto para la Fecha de Efectividad que se le notifique al Prestatario.

3.03 Si este Convenio no hubiere entrado en vigor noventa (90) días después de la Fecha del Convenio, el mismo y todas las obligaciones de las partes celebrantes terminarán, salvo que la Dirección de OFID, después de considerar las razones de la demora, estableciere una fecha posterior para los propósitos de esta Sección.

Artículo 4 **DIRECCIONES**

4.01 Las direcciones de las partes celebrantes se especifican abajo:

Para el Prestatario:

Ministerio de Finanzas Públicas
8ª Av. y 21 Calle, Zona 1
Ciudad de Guatemala
República de Guatemala

Fax: (++502) 248 5084

Para OFID:

The OPEC Fund for International Development
Parking 8
A-1010 Viena
Austria
Fax: (++43-1) 513 92 38

Artículo 5
ENMIENDA A LAS CONDICIONES GENERALES

5.01 Las Condiciones Generales presentarán la siguiente enmienda:

(a) Sección 2.01 (z) se leerá como sigue:

““Proyecto” significa el Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región Norte, el cual se describe en el Anexo 1 de este Contrato, o, en su contexto, forme parte del Programa.

EN FE de lo cual, las partes celebrantes, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, causan que este Convenio sea suscrito y librado en Viena en dos copias en idioma inglés, cada una considerada como un original y ambas para un mismo y único efecto según el día y año primeramente arriba escritos.

POR EL PRESTATARIO:

Firma: _____

Nombre: H. E. Karla María Rodríguez Mancia

Cargo: Embajadora de Guatemala en Austria

POR EL FONDO OPEP PARA DESARROLLO INTERNACIONAL:

Firma: _____

Nombre: Mr. Suleiman Al-Herbish

Cargo: Director General

REPÚBLICA DE GUATEMALA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA
LA REGIÓN NORTE

ANEXO 1
DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto pretende apoyar la estrategia del gobierno para la reducción de la pobreza y el desarrollo agrícola y, como resultado, mejorar las condiciones de vida de las comunidades objetivo rurales e indígenas en 19 municipios de la región norte de Guatemala. Cahabón; Chahal; Fray Bartolomé de las Casas; La Tinta; Lanquín; Panzós; Senahú; Tamahú; Tukurú; Chisec; Raxuhá; la franja norte de Cobán, incluyendo la región de Nimlajacoc, Salacuim, Santa Lucía and Balbatzul; la franja norte de Carchá, incluyendo Chicatal, Sesajal, Campur y Chisón; la región norte de San Juan Chamelco, incluyendo Chajaneb de Alta Verapaz; Cubulco; Purulhá; Rabinal; San Miguel Chica de Baja Verapaz; y la Región V de Ixcán, Quiché.

Los objetivos del Proyecto se lograrán mediante la implementación de los siguientes componentes:

1. Desarrollo de capital humano y social

Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de toma de decisiones de las comunidades rurales así como de su planificación integral general a niveles municipal y departamental. Esto comprende el suministro de: (1.1) Capacitación de desarrollo rural, incluyendo becas y otro apoyo educativo para las comunidades identificadas en situación de pobreza y/o pobreza extrema.” y (1.2) Trabajos de rehabilitación de infraestructura social, incluyendo pero no limitándose a, la mejora de sistemas de sanidad de agua, facilidades o instalaciones de cocina en escuelas y hogares.

2. Manejo de recursos naturales y seguridad alimenticia

Mejorar la capacidad productiva de pequeños propietarios y productores, mediante el suministro de capacitación, asistencia técnica y fondos de co-inversión para la producción sostenible y la rehabilitación de recursos naturales.

3. Acceso a mercados y desarrollo de negocios rurales

Fomentar la creación y modernización de negocios y micro-empresas rurales competitivos financieramente sostenibles:

3.1 Inversiones de acceso al mercado: fomentar la inserción de productores organizados, agentes comerciales y exportadores en los mercados locales, nacionales y externos, mediante el suministro de apoyo técnico y esquemas competitivos de co-inversión;

- 3.2 Promoción de micro-empresas y negocios rurales:** apoyar el desarrollo de micro-empresas y negocios rurales nuevos, a través de la formulación de planes de negocios y mejora de capacidades empresariales entre líderes indígenas, agentes comerciales y mujeres y jóvenes rurales, mientras se fomenta la asociación comercial entre organizaciones económicas indígenas;
- 3.3 Servicios financieros rurales:** expandir la cobertura de los servicios financieros rurales; financiamiento de tres fondos de co-inversión y fortalecimiento de las facilidades existentes de micro-financiamiento y suministro de servicios.
- 4. Construcción y rehabilitación de carreteras rurales:** Abrir aproximadamente 120 km de segmentos nuevos de carreteras rurales y rehabilitación de cerca de 100 km de carreteras rurales existentes.
- 5. Manejo del proyecto y fortalecimiento institucional:** financiamiento del establecimiento y operación de una Unidad de Administración del Proyecto para manejar la implementación del mismo. Además, este componente financiará el fortalecimiento institucional para el desarrollo rural a niveles municipal y departamental y la compra de vehículos, equipo, servicios de auditoría, estudios especiales y asistencia técnica.

REPÚBLICA DE GUATEMALA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PARA LA REGIÓN NORTE

ANEXO 2
ASIGNACIÓN DEL PRÉSTAMO

1. A menos que se convenga de otra manera entre el Prestatario y la Dirección de OFID, el cuadro de abajo expone los componentes a ser financiados con los recursos del Préstamo, la asignación de los montos del Préstamo para cada componente y el porcentaje del total de gastos de los elementos a ser financiados en relación con cada componente:

<u>Componente</u>	<u>Cantidad asignada del Préstamo (en US\$)</u>	<u>Porcentaje del total de gastos a ser financiados</u>
<u>1. Desarrollo de Capital Social y Humano:</u>		
1.1 Capacitación para desarrollo rural	-	-
1.2 Trabajos de rehabilitación de infraestructura social	1,700,000	60.16
<u>2. Manejo de recursos naturales y seguridad alimenticia</u>	-	-
<u>3. Acceso a mercados y desarrollo de negocios rurales</u>		
3.1 Inversiones de acceso al mercado	3,450,000	37.95
3.2 Promoción de micro-empresas y negocios rurales	-	-
3.3 Servicios financieros rurales	-	-
<u>4. Rehabilitación y construcción de carreteras rurales</u>	9,850,000	87.79
<u>5. Administración del proyecto y fortalecimiento institucional</u>	-	-
Total:	15,000,000	

2. No obstante la asignación de un monto del Préstamo o los porcentajes de desembolso presentados en el cuadro del párrafo 1 anterior, si la Dirección de OFID estimara razonablemente que el monto asignado a cierto rubro será insuficiente para financiar el porcentaje convenido de todos los gastos de dicho componente, la Dirección de OFID podrá, previa notificación al Prestatario: (i) reasignar a dicho componente, en la extensión requerida para cubrir el faltante estimado, recursos del Préstamo que se encuentren asignados a otro rubro que, en opinión de la Dirección de OFID, no son necesarios para cubrir otros gastos; y (ii) si dicha reasignación no fuera suficiente para cubrir totalmente el faltante, reducir el porcentaje de desembolso aplicable a tales gastos de manera que los retiros posteriores con relación al componente en cuestión puedan continuar hasta que todos los gastos de susodicho rubro queden cubiertos.

REPÚBLICA DE GUATEMALA
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PARA LA REGIÓN DEL NORTE

ANEXO 3
PLAN DE AMORTIZACION

	<u>Fecha de Reembolso</u>	<u>Monto adeudado</u> <u>(en USD)</u>
1	15 de Enero de 2016	500,000
2	15 de Junio de 2016	500,000
3	15 de Enero de 2017	500,000
4	15 de Junio de 2017	500,000
5	15 de Enero de 2018	500,000
6	15 de Junio de 2018	500,000
7	15 de Enero de 2019	500,000
8	15 de Junio de 2019	500,000
9	15 de Enero de 2020	500,000
10	15 de Junio de 2020	500,000
11	15 de Enero de 2021	500,000
12	15 de Junio de 2021	500,000
13	15 de Enero de 2022	500,000
14	15 de Junio de 2022	500,000
15	15 de Enero de 2023	500,000
16	15 de Junio de 2023	500,000
17	15 de Enero de 2024	500,000
18	15 de Junio de 2024	500,000
19	15 de Enero de 2025	500,000
20	15 de Junio de 2025	500,000
21	15 de Enero de 2026	500,000
22	15 de Junio de 2026	500,000
23	15 de Enero de 2027	500,000
24	15 de Junio de 2027	500,000
25	15 de Enero de 2028	500,000
26	15 de Junio de 2028	500,000
27	15 de Enero de 2029	500,000
28	15 de Junio de 2029	500,000
29	15 de Enero de 2030	500,000
30	15 de Junio de 2030	<u>500,000</u>
		<u>15,000,000</u>